

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés. Navarredonda, a 6 de noviembre de 2010.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/42.476/10)